
CIRCULAR INTERNA No. 013

PARA: Servidores Públicos y Colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

DE: Pedro Luis Bohórquez Ramírez, Contador General de la Nación.

ASUNTO: Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 003 de 2020

FECHA: Bogotá, D. C., 16 de julio de 2020.

Apreciados Servidores Públicos y Colaboradores;

Como se ha indicado en oportunidades anteriores, nos encontramos afrontando una Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 por el coronavirus COVID-19, medida que se extenderá hasta el 31 de agosto de 2020, según la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

La Presidencia de la República expidió el Decreto No. 990 del 9 de julio de 2020 con el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Así mismo, mediante la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020, el Presidente de la República, solicitó a todos los representantes legales de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional, priorizar e implementar el trabajo en casa con todos los servidores y contratistas de la entidad cuyas labores puedan ser desarrolladas por fuera de las instalaciones físicas de las oficinas, mientras se encuentre vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por causa del Coronavirus COVID-19, para lo cual resultan igualmente pertinentes las directrices impartidas mediante la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 003 del 24 de marzo de 2020, se extenderán hasta las hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 990 del 9 de julio de 2020, reiterando que para ingresar a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se debe contar con la autorización del jefe inmediato o

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



supervisor del contrato, quienes deberán informar al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para el reporte que corresponda a la Asegurado de Riesgos Laborales (ARL).

Por último, continuamos reiterando los mejores deseos para todos ustedes, sus familias y seres queridos, recordando la importancia de redoblar esfuerzos de autocuidado y protección, e invitarlos de manera especial para que desde nuestras casas sigamos realizando nuestros quehaceres con la finalidad de dar continuidad a los procesos internos que se adelantan en la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

De mi mejor consideración, cordial saludo.


PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

Revisó: Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Edgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

